

RESOLUCION N° 409/05

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil cinco, los Señores Consejeros miembros presentes,

CONSIDERANDO:

1º) Que el artículo 7º, inciso 15), de la ley 24.937 y sus modificatorias, prevé que una de las atribuciones del Plenario del Consejo de la Magistratura es la de dictar los reglamentos que establezcan el procedimiento y los requisitos para la designación de jueces subrogantes de los tribunales inferiores del Poder Judicial de la Nación, en los casos de licencia, suspensión o vacancia de su titular.

2º) Que la Resolución N° 76/04 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, aprobó el Reglamento de Subrogaciones, en ejercicio de las facultades aludidas en el considerando anterior.

3º) Que el artículo 10 del reglamento citado dispone que, en los supuestos de vacancias o licencias que superen los sesenta (60) días corridos, las Cámaras o los Tribunales Orales deben remitir a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, dentro de los primeros quince (15) días desde que se produzcan, una terna de candidatos a desempeñarse como jueces subrogantes, salvo que opten por proponer a un magistrado jubilado o a otro juez de Cámara.

4º) Que dicha disposición prevé, asimismo, que la Comisión analizará los antecedentes de los ternados o del propuesto, en su caso, pudiendo convocarlos a una entrevista personal si así lo estimara conveniente y procederá a elegir a uno de ellos, lo que comunicará a la Cámara o Tribunal Oral respectivo para que proceda a su designación y le reciba juramento; o requerir la remisión de una nueva terna o propuesta si la remitida no resultara, a su criterio, adecuada para la prestación de un eficiente servicio de Justicia.

5º) Que la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, ha remitido a consideración de esta Comisión una terna de candidatos integrada por los doctores Marcelo Fernando Passero -secretario de dicha cámara-, Juan Pablo Salas y Ernesto Horacio Bruzoni -secretarios de los Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional números 2 y 1 de Morón, respectivamente-, en ese orden de prelación, para la elección de un magistrado subrogante que se desempeñe en la vacante existente en el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N°3 de Morón, en virtud de la licencia de su titular.

6º) Que, sin perjuicio de que todos los funcionarios que integran la terna reúnen los requisitos necesarios para acceder al cargo para el cual se los postula, resulta conveniente que la elección recaiga sobre el doctor Salas.

Por ello,

RESOLVIERON:

1º) Considerar innecesaria la realización de la entrevista personal a la que se refiere el artículo 10 del reglamento citado.

2º) Elegir al doctor Juan Pablo Salas para que se desempeñe como magistrado subrogante en el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal

y Correccional N°3 de Morón (Provincia de Buenos Aires), quien durará en sus funciones hasta el reintegro de su titular o hasta el cumplimiento de los plazos establecidos por el artículo 7°, inciso 15), de la ley 24.937 (texto según ley 25.876), según cuál hecho se produzca antes.

3°) Hacer saber esta decisión a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, a los efectos de que proceda a su designación y le reciba juramento.

Regístrese, comuníquese y pase a sus efectos a la Secretaría General.

(Firmado). JOAQUIN P. DA ROCHA, JUAN C. GEMIGNANI, CLAUDIO M. KIPER, EDUARDO D. E. ORIO, LINO E. PALACIO, LUIS ENRIQUE PEREIRA DUARTE, VICTORIA P. PEREZ TOGNOLA, HUMBERTO QUIROGA LAVIE Y BEINUSZ SZMUKLER. EDUARDO R. GRAÑA (Secretario).